

# **PLANES DE AUTOPROTECCIÓN EN ANDALUCÍA:**

## **DESARROLLO NORMATIVO, APLICACIÓN Y PROBLEMÁTICA.**

*Jornada técnica sobre la Interfaz urbano-forestal.*

*Colegio de Ingenieros Técnicos Forestales.*

*Madrid, 15 de julio de 2014*

**César Vicente Fernández. Subdirector Centro Operativo Provincial. INFOCA.**

**Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.**

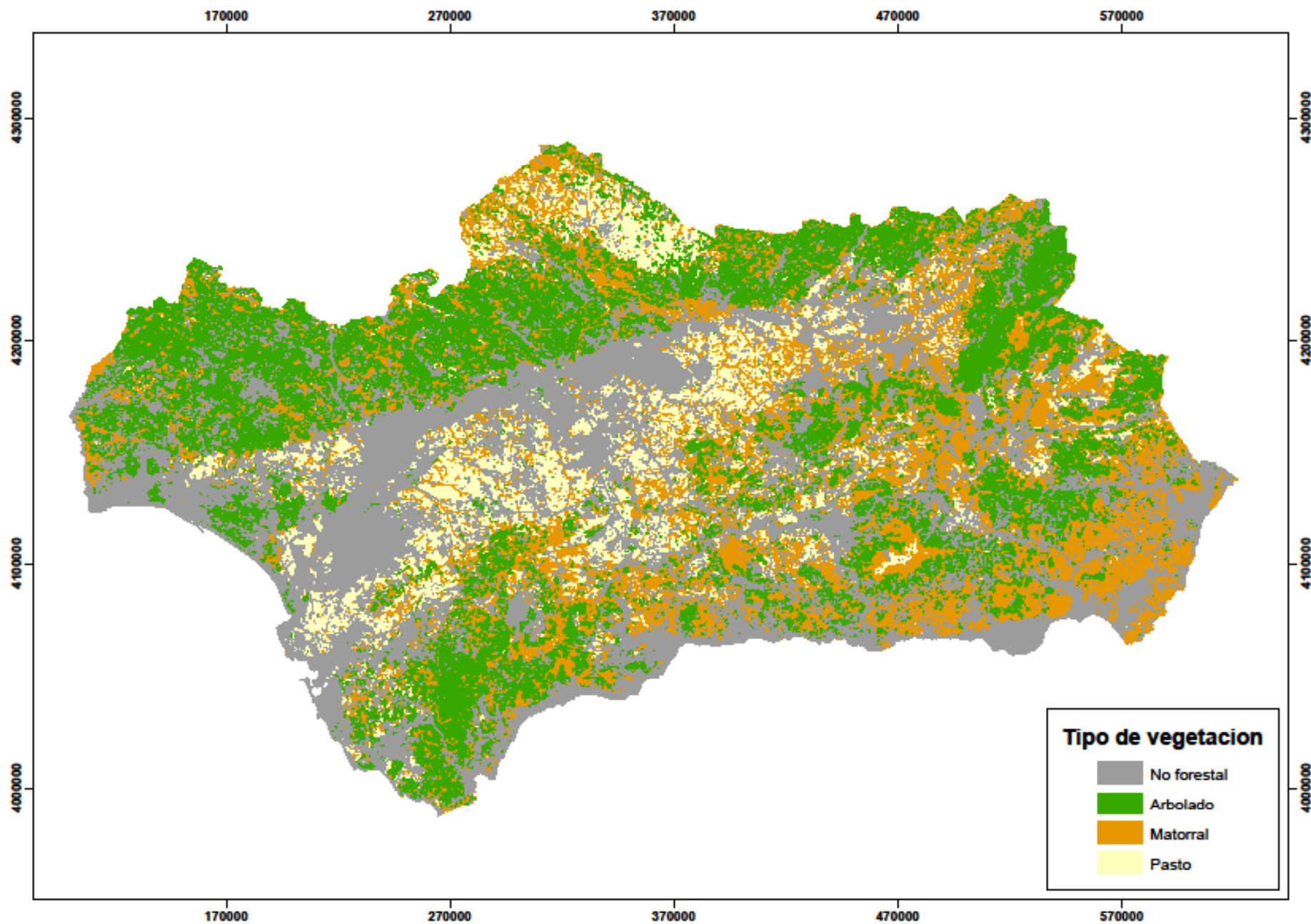
**[cesar.vicente@juntadeandalucia.es](mailto:cesar.vicente@juntadeandalucia.es)**

**Tfno: 957-559512**

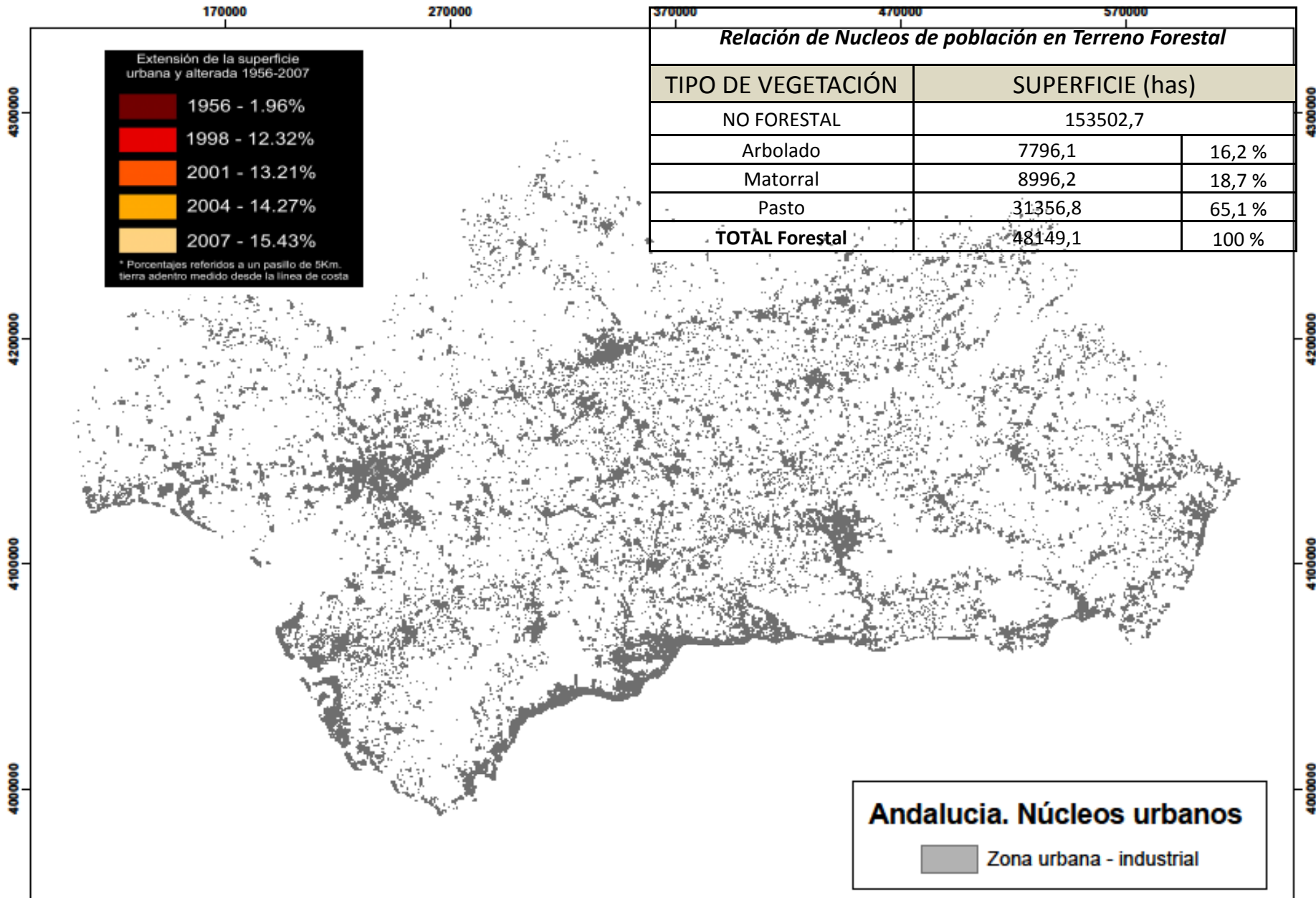
## OBJETIVOS

- **Conocer la problemática asociada a la IUF en Andalucía.**
- **Conocer el estado de la aplicación de la normativa vigente y sus dificultades.**

## ZONIFICACIÓN DE LA IUF



# ZONIFICACIÓN DE LA IUF



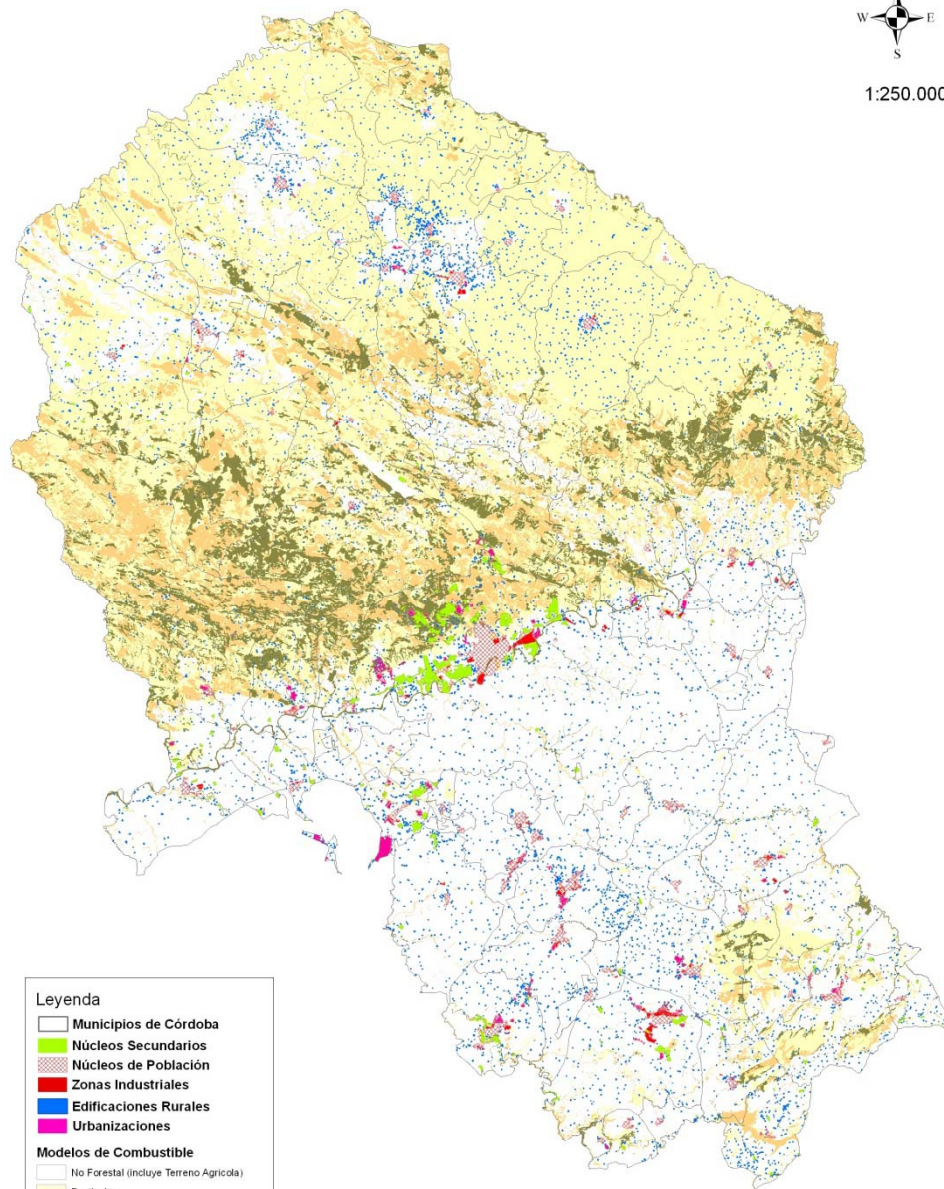
# ZONIFICACIÓN PRELIMINAR DE LA IUUF

## Provincia de Córdoba

ZONAS DE INTERFAZ URBANO-FORESTAL. PROVINCIA DE CÓRDOBA



1:250.000



- Leyenda**
- Municipios de Córdoba
  - Núcleos Secundarios
  - Núcleos de Población
  - Zonas Industriales
  - Edificaciones Rurales
  - Urbanizaciones
- Modelos de Combustible**
- No Forestal (incluye Terreno Agrícola)
  - Pastizales
  - Matorrales
  - Arbolados
  - Restos de Materiales

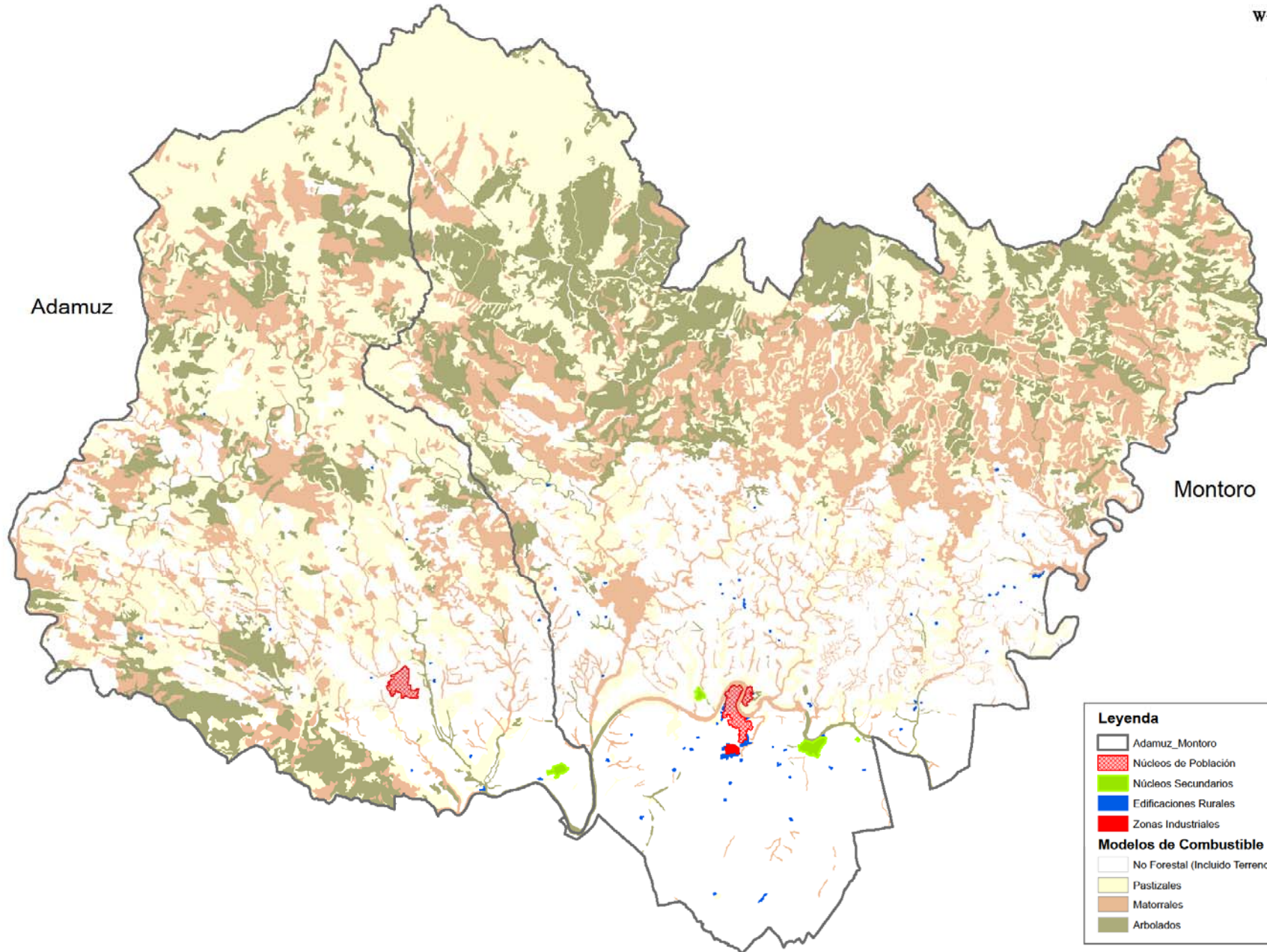
# ZONA DE INTERFAZ URNABO-FORESTAL COMARCA ADAMUZ-MONTORO



1:65.000

Adamuz

Montoro



**Leyenda**

- Adamuz\_Montoro
- Núcleos de Población
- Núcleos Secundarios
- Edificaciones Rurales
- Zonas Industriales

**Modelos de Combustible**

- No Forestal (Incluido Terreno Agrícola)
- Pastizales
- Matorrales
- Arbolados

# LA IUF Y EL USO DEL SUELO









JUNTA DE ANDALUCÍA

**Barranco del Puerto, Córdoba**



JUNTA DE ANDALUCÍA

**Mojácar, 2009**

# PROBLEMÁTICA

- **Coordinación de la emergencia**
- **Riesgo para las viviendas / instalaciones**
- **Riesgo para las personas**

## ➤ Coordinación de la emergencia



- Organismos intervinientes y comunicaciones
- Múltiples emergencias dentro de la emergencia
- Colapso de vías de acceso
- Secuestro de medios

- Riesgo para las viviendas / instalaciones
- Riesgo para las personas

## ¿QUÉ CAUSA LOS ACCIDENTES DE CIVILES?



16:20



San Roque, Cádiz. 2012

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



02/08/2012 16:47



San Roque, Cádiz. 2012



17:10h, llegada D2



02/08/2012 16:51

San Roque, Cádiz. 2012







© [www.adriano.es](http://www.adriano.es)

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



JUNTA DE ANDALUCÍA



IENTE



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



JUNTA DE ANDALUCÍA

## PLANIFICACIÓN ANTE LA EMERGENCIA

**TERRENOS FORESTALES**

**INSTALACIONES Y VIVIENDAS  
EN ZONA DE PELIGRO**



***PLAN DE PREVENCIÓN  
DE INCENDIOS FORESTALES***

**(Gestión del combustible forestal)**

***PLAN DE AUTOPROTECCIÓN***

**Protección pasiva de la  
instalación.**

**Protección activa de la  
instalación.**

**¿Qué hacer?**



## RESUMEN NORMATIVO: PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

### *Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.*

#### **Artículo 42. Objeto.**

*Los **Planes de Autoprotección** tendrán por objeto establecer las medidas y actuaciones necesarias para la lucha contra los incendios forestales y la atención de las emergencias derivadas de los mismos que deban realizar aquellas empresas, núcleos de población aislada, urbanizaciones, cámpings, e instalaciones o actividades ubicadas en Zonas de Peligro, así como las asociaciones o empresas con fines de explotación forestal que realicen labores de explotación dentro de dichas zonas.*

## RESUMEN NORMATIVO: PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

### *Ley 5/1999.*

#### **Artículo 44. Elaboración y aprobación.**

*1. Los Planes de Autoprotección serán elaborados, con carácter obligatorio y bajo su responsabilidad, por los titulares, propietarios, asociaciones o entidades urbanísticas colaboradoras o representantes de núcleos de población aislada, urbanizaciones, cámpings, empresas e instalaciones o actividades ubicadas en Zonas de Peligro.*

*2. Para su inclusión en los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales, los Planes de Autoprotección se presentarán en el municipio o municipios correspondientes en los plazos y condiciones que reglamentariamente se determinen, sin perjuicio de la colaboración que pueda prestar la Consejería competente en materia forestal.*

*3. Corresponde a las Entidades Locales la aprobación de los Planes a los que se refiere el apartado anterior.*



## RESUMEN NORMATIVO: PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

*DECRETO 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por Decreto 247/2001, de 13 de noviembre.*

### *4.5.2.2. Contenido.*

*Como contenido mínimo, los Planes de Autoprotección incluirán:*

- Situación y delimitación del ámbito del Plan.*
- Información de la vegetación existente, edificaciones, red viaria, accesos y otros elementos que puedan incidir sobre el riesgo de incendios y la aplicación de medidas de prevención, detección y extinción.*
- Actividades de vigilancia y detección previstas como complemento de las incluidas en los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales.*
- Organización de los medios materiales y humanos disponibles.*
- Medidas de protección, intervención de ayudas exteriores y evacuación de las personas afectadas.*
- Cartografía ilustrativa del contenido de los apartados anteriores.*

## RESUMEN NORMATIVO: PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

### DECRETO 371/2010

#### 4.5.2.2. Contenido.

*- En el caso de que las edificaciones e instalaciones recogidas en el apartado 4.9.2.1, se encuentren ubicadas en terrenos forestales y Zonas de Influencia Forestal, el Plan de Autoprotección incorporará además las siguientes medidas de prevención:*

- Asegurar la existencia de una faja exterior de protección de 15 de metros de anchura mínima, libre de residuos, de matorral, y de vegetación herbácea, pudiéndose mantener la masa arbolada y arbustiva aclarada.*
- Mantener limpios de vegetación seca los viales de titularidad privada, tanto los internos como los de acceso, así como las cunetas, en una anchura de 1 metro.*
- Disponer de hidrantes ajustados a las prescripciones técnicas legalmente establecidas, conectados a la red de abastecimiento para suministrar agua a los vehículos de extinción en caso de incendio, debiendo tener fácil acceso a los vehículos autobomba y estar debidamente señalizados.*

BUENA NOTICIA: ***LAS INSTALACIONES PUEDEN PROTEGERSE***

**¿CÓMO SE LOGRA?**



**GESTIONANDO COMBUSTIBLES POR ZONAS DE PRIORIDAD**

**Y**

**PROTEGIENDO LA INSTALACIÓN**



**¿POR QUÉ PRIORIZAR DESDE EL INTERIOR HACIA EL EXTERIOR?**



**DEFENSA DE LA INSTALACIÓN Y  
CREACIÓN DE ESPACIO DE  
CONFINAMIENTO MÍNIMAMENTE  
SEGURO, NECESARIO EN CASO DE  
EVACUACIÓN INSEGURA**



*DOCUMENTOS INFORMATIVOS PARA LA TRAMITACIÓN DE  
PLANES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y PLANES DE  
AUTOPROTECCIÓN*



## *PLAN DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA*

- **Coordinación Consejería - Ayuntamientos.**
- **Asesoramiento técnico.**
- **Información a ciudadanos sobre terreno.**
- **Control directo y subsidiario de actuaciones.**
- **Equipo técnico directamente responsable.**

*Gracias por su atención*